

SECRETARÍA. Bogotá D.C 07 de septiembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2021-0396** de MAGDALENA BERMUDEZ DE CARVAJAL contra ESCUELA DE DISEÑO DE MODAS Y PATRONAJE INDUSTRIAL ARTURO TEJADA CANO S.A.S., remitida por reparto. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo al informe secretarial, se encuentra que el demandante pretende en este asunto se ordene a la demandada a dar cumplimiento a la sentencia proferida por el Juzgado Veinte (20) Laboral del Circuito de Bogotá el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), por lo tanto, en atención a las reglas de competencia establecidas en el art. 306 del C.G.P. aplicable por analogía en remisión expresa del art. 145 del C.P.T y de la S.S. le corresponde al Juez que profirió la sentencia en primera instancia conocer del trámite ejecutivo derivada de ella.

Por las anteriores motivaciones, es del caso **RECHAZAR** el presente proceso y **REMITIR** el mismo al Juzgado veinte (20) Laboral del Circuito de Bogotá.

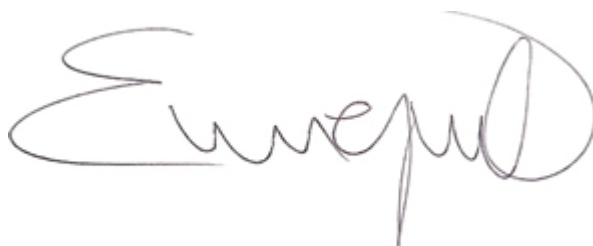
Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Juzgado Veinte (20) Laboral del Circuito, será dicho despacho quien tramite la compensación del proceso ante la Oficina Judicial de Reparto, a efecto que sea repartido a él. **LÍBRESE**, el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO 125 FIJADO HOY 5 noviembre de 2021 A
LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria